

ORDENANZA Nº: 2196/03.-

Ramallo, 22 de julio de 2003

VISTO:

La **Ordenanza Nº 2162/03**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 27 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la precitada norma legal se omitió incorporar la imputación presupuestaria correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase a la **Ordenanza Nº 2162/03** del 27 de mayo de 2003 el siguiente Artículo, "**ARTÍCULO 2º)** El gasto que surja del Artículo anterior, será imputado en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

1110102000 – Jurisdicción – Secretaría de Gobierno
Programa 52.01 – Promoción de la Cultura
5.1.3.1. Becas

\$ 900.-"

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2003.-----